



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

Informe secretarial, JUZGADO TERCERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE
SABANALARGA, agosto 18 de dos mil veintiuno (2021).

Señor juez. Al despacho el presente proceso ejecutivo Laboral No. 2019-00161
seguido por TATIANA RODRIGUEZ CALVO contra el MUNICIPIO DE
CANDELARIA, informándole que a la parte demandada se le corrió traslado de la
liquidación del crédito, y no hizo pronunciamiento alguno respecto de la misma.

Sírvase proveer

El secretario.

RAFAEL SUAREZ DELGADO

Radicación No. 08-638-31-89-003-2019-00161-00

Clase de Proceso: Ejecutivo Laboral

Demandante: TATIANA RODRIGUEZ CALVO

Demandado: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Agosto 18 de 2.021

Visto el informe secretarial que antecede, entra el Despacho a resolver la siguiente
liquidación de crédito presentada por la parte demandante, en los siguientes valores
presentados por la parte demandante:

Capital: \$ 28.816.652; más intereses moratorios (desde 1/02/2020 hasta
30/07/2021): \$10.990.671; mas liquidación aprobada mediante auto de fecha 15 de
julio de 2.020: \$32.958.367; para un total de: CUARENTA Y TRE MILLONES
NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M.L.
(\$43.949.038).

Revisada esta liquidación se observa que está mal presentada, porque según el numeral
4º del artículo 446 del C.G.P., que dice: 4. De la misma forma se procederá cuando
se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se
tomará como base la liquidación que este en firme, por lo que se modificara, quedando
de la siguiente manera:

Liquidación aprobada auto de fecha 15 de julio de 2.020 (incluye capital e intereses
moratorios, agencias en derecho): \$ 32.958.367; más intereses moratorios (desde
el 01/02/2020 hasta 30/07/2021): \$10.990.671; para un total de: CUARENTA Y
TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO
PESOS M.L. (\$43.949.038).

Por lo anterior, este juzgado,

R E S U E L V E



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga
Calle 19 No. 18-47 - Telefax: 8780880

MODIFIQUESE Y APRUEBESE la liquidación del crédito así Liquidación aprobada auto de fecha 15 de julio de 2.020 (incluye capital e intereses moratorios, agencias en derecho): \$ 32.958.367; más intereses moratorios (desde el 01/02/2020 hasta 30/07/2021): \$10.990.671; para un total de: CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$43.949.038).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO
El Juez.

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab7b01c933b593e79e481cb38f7e34c439f0efc9c0e660dc072310651c4743ef

Documento generado en 17/09/2021 03:28:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>